



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003, PARA LA ADQUISICION DE
IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION
GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); siendo las tres horas (3:00 p.m.) de la tarde, del día, mes y año mencionados, se han reunido en comisión los señores: el LIC. **JUAN CARLOS PIÑA**, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Directora General, **ING. AURA TORIBIO**; Arquitecta **DEISY LORA SÁNCHEZ**, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Número en representación del LIC.

CHARLES EDWARD ALBINO BURGOS, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. Director Administrativo y Financiero; **DR. ROBERTO J. GARCÍA**

SÁNCHEZ, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. Director

Jurídico; **DR. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS**, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. Director de Planificación y Desarrollo y la

LICDA. MÓNICA FÉLIX ESTÉVEZ, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.

Encargada de la Oficina de Libre Acceso de la Información Pública, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, ha decidido lo siguiente:



PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fue publicado el aviso de convocatoria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

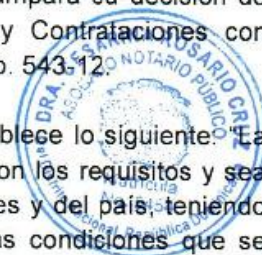
RESULTA: Que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **SERVICE FUTUR S.R.L.**, única oferente.

RESULTA: Que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, con la presentación de propuestas por la única empresa habilitada: **SERVICE FUTUR S.R.L.**, única oferente.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se



establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos y/o Apropriación Presupuestaria aprobado por el Departamento Financiero, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), por un monto de tres millones seiscientos mil pesos (RD\$3,600,000.00).

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA.**

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, llevado a cabo en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003**, para **PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA**, llevado a cabo en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



VISTAS: Las propuestas presentadas por la empresa **SERVICE FUTUR S.R.L.**, única oferente.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica llevado a cabo en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), por este comité, en donde se elige a la empresa **SERVICE FUTUR S.R.L.**, por presentar la oferta más idónea, cumplir en cuanto a sus precios, instalaciones y sus procesos internos de calidad, por lo que se determino que fue la que mejor respondía al pliego de condiciones y al interés público.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios referencia PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003, para PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA, al proponente **SERVICE FUTUR S.R.L.**, provista del Registro Nacional de Contribuyente número 131-32033-3, que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según Las Especificaciones Técnicas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,480,000.00)**, con impuestos incluidos, en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos disponibles que hacen idóneo al oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios referencia PASAPORTES-CCC-CP-2020-0003, para PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, DIRIGIDO A PYMES, PRIMERA ETAPA, a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

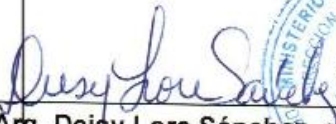


TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma de la Directora General.


Lic. Juan Carlos Piña
Miembro y Presidente Comité Compras
Rep. de la Directora General.




Arq. Deisy Lora Sánchez, en Rep. del
Lic. Charles Edward Albino Burgos,
Director Administrativo y Financiero




Dr. Roberto García Sánchez
Director Jurídico.




Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos
Director de La Dirección Planificación y Desarrollo.




Licda. Mónica Félix Estévez
Responsable de la Oficina del Acceso a la Información



Yo, **Doctora Cesarina Rosario Cruz**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número Notario Público de los del número destinado para el Distrito Nacional, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 5454, con mi estudio profesional abierto en la avenida Núñez de Cáceres número 366, edificio Profesional NC, local 504, sector El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **Lic. Juan Carlos Piña, Arq. Deisy Lora Sánchez, Dr. Roberto J. García Sánchez, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos y Licda. Mónica Félix Estévez**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


Doctora Cesarina Rosario Cruz
Abogado Notario

